



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Negociado: Contratación  
Expt.: 86/17



RFA.: REPARACIÓN DE HORNACINA FE04-T1-L2 EN RECINTO FERIAL  
"ALFONSO SÁNCHEZ HERRERA".

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia la Jefe del  
Negociado de Contratación.

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23/10/2017 se remite por la Oficina de Control de  
Empresas Concesionarias memoria valorada correspondiente a las obras de  
referencia, por importe de 2.773,12 € más IVA, a fin de que se proceda a su  
adjudicación.

2º.- Con fecha 06/11/2017 se aprobó el expediente y el gasto,  
cursándose invitación de forma generalizada, mediante publicación en el perfil  
del contratante, para la presentación de ofertas.

3º.- Con fecha 21/11/2017 se adjudicó el contrato de obras denominado  
"Reparación de Hornacina FE04-T1-L2 en Recinto Ferial Alfonso Sánchez  
Herrera" a la mercantil FECADA, S.L., con CIF B-23515752; por importe de  
2.500,00 € más 525,00 € en concepto de IVA.

4º.- Con fecha 12 de diciembre de 2017 tiene entrada en éste Negociado  
de Contratación el siguiente informe:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

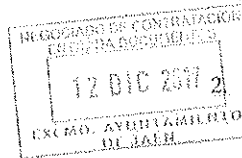
OFICINA DE CONTROL DE EMPRESAS CONCESIONARIAS  
EXpte.: 14-1148 JATG/FRG  
S/RFA:  
Al contestar cite nuestra referencia. Gracias



**Asunto:** REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL RECINTO FERIAL "ALFONSO SANCHEZ HERRERA".REPARACIÓN DE HORNACINA FE04-T1-L2 EN RECINTO FERIAL "ALFONSO SANCHEZ HERRERA".

En relación con el asunto de referencia, con fecha 17 de octubre se remiten al negociado de contratación escritos con nº de expediente 14-1148 donde se pone de manifiesto:

1. Un incidente ocurrido en el recinto ferial y que causa la rotura de una hornacina de baja tensión desde la que se da servicio de energía eléctrica a las atracciones de feria cercanas a la misma, dejándola misma inutilizada, por un importe de 3.355,48 € IVA incluido.



Tras realizarse la revisión de las instalaciones de referencia por organismo de control autorizado, esta nos comunica que es necesaria la instalación en todos los centros de transformación del recinto ferial de los siguientes equipos; Extintores polvo ABC 6 kg, Pértiga salvamento 1,5 m 45 kV, Guantes de aislamiento 30 kV, Banquetas aislantes 45 kV. Por un importe de 2.616,99 €, IVA incluido.

En relación con el punto 1, se tuvo que reparar la hornacina, ya que urgía su reparación para poder dotar de suministro eléctrico a las atracciones afectadas.

De igual modo se procedió con el comunicado de la OCA, ya que sin la instalación de los elementos relacionados, esta no hubiese evacuado informe favorable sobre la puesta en funcionamiento de los Centros de Transformación y Red de Alta y Baja Tensión del recinto ferial, según punto 4. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN del PPTP.

Estos trabajos se encargaron, debido a la urgencia de los mismos y al objeto de poder celebrar la feria de San Lucas de 2017 con normalidad, sin comunicarlo al negociado de contratación, a la empresa adjudicataria del LOS TRABAJOS DE CONEXIÓN, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2017 Y ACTOS EVENTUALES, INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS ANTONIO OCHANDO LÓPEZ, al tratarse de contratos menores, según *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*. Artículo 138 Procedimiento de adjudicación, punto 3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.



A la vista de lo anterior se solicita a ese Negociado de Contratación, la anulación de los procedimientos para la adjudicación de las obras y el suministro de referencia, al esta ya realizados por la empresa adjudicataria referenciada.

Jaén, 7 de diciembre de 2017

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal



Fdo. Fermín Romero Garrido

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.-

2-2

Por tanto, a la vista del informe técnico adjunto en el apartado anterior y toda vez que las obras habían sido ya ejecutadas, queda

claro que no existe objeto de contrato, por lo que la adjudicación ha de dejarse sin efecto”.

Jaén, 18 de diciembre de 2017

LA JEFE DE NEGOCIADO



Fdo.: Josefa Perea de la Poza

DECRETO.- En Jaén a Dieciocho de diciembre de Dos Mil Diecisiete.

Visto el informe-propuesta que antecede, ésta Alcaldía resuelve de conformidad con el mismo.

EL ALCALDE

P.D.

EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
CONTRATACIÓN



Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



Fdo.: José Antonio Martínez Malo